

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001 40 03 057 2021 01154 00 (pertenencia)

Agréguese a los autos el informe secretarial visible a folio 77 del expediente digital.

Téngase en cuenta que la señora ANNGY CAROLINA HERNÁNDEZ TOBÓN se notificó del auto admisorio de la demanda por conducta concluyente, incoando medios exceptivos a través de apoderado judicial dentro del término de traslado (folio 76 del expediente digital) y presenta demanda de reconvención, medios defensa a los que se les dará el trámite respectivo una vez se integre el contradictorio.

Por otro lado, se ordena al extremo actor que i) allegue el certificado de libertad y tradición del inmueble objeto de usucapión donde conste la inscripción de la demanda; y ii) aporte el material fotográfico de la valla/aviso, lo anterior en el término de 10 días hábiles contados a partir de la notificación de esta providencia.

NOTIFÍQUESE,


**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **497417aa12fefb0224361cc96c17f23b05acb6d858035628610a024faac59ae1**

Documento generado en 11/03/2023 01:01:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>